





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

- Título: PRESTACIÓN DE SERVICIO COORDINADOR/A COMUNICACIÓN
- Unidad promotora: CENTRO CULTURAL DE ESPAÑA EN BATA

VISTO y examinado el expediente de referencia sustanciado conforme a la DA. 1º, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESULTANDO que se deja constancia en el expediente de la necesidad existente, de difusión realizada, las invitaciones cursadas y las ofertas recibidas, así como de la valoración de estas.

CONSIDERANDO las competencias que respecto a la contratación administrativa atribuye al Director de la AECID el artículo 14.5 d) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, previa autorización del Consejo Rector en los supuestos de contratos anuales, en virtud de la Resolución de la Dirección de la AECID de 2 de julio de 2009, publicada en el BOE de 30 de julio de 2009, por la que se delega en la Directora del Centro Cultural de España en Bata de la AECID y otras autoridades

RESUELVO

Primero. – Aprobar y comprometer el gasto retenido para esta licitación por valor de 13.500 euros, que corresponde a 8.855.419,5 Fcfa.

Segundo. - Adjudicar el contrato de referencia a María Pardo Fernández, por un importe total de 13.700 euros, al ser la oferta que mejor responde a los requisitos demandados en la convocatoria y, por tanto, a las necesidades del Centro Cultural y contexto país.

Tercero. - Establecer la fecha de inicio del contrato desde el día 17 de julio de 2023. Siendo la duración prevista de cuatro meses y 15 días.

Cuarto. - Establecer las condiciones técnicas de prestación conforme a los requisitos señalados en la invitación y que se recogen, igualmente, en el contrato.

Quinto. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores.

Sexto. - Nombrar responsable del contrato a Nadia Valentín Pardo, Directora del Centro Cultural de España en Bata.





Séptimo. - Dar adecuada publicidad a la adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en concreto, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y en el artículo 9.1.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Nadia Valentín Pardo

Directora del Centro Cultural de España en Bata

4 ECUATOR